



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **dieciocho** de **mayo** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2023.-

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal que habrá de prestar servicios en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, para contratos celebrados a partir del 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2023, con los requisitos señalados en el convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 8 de abril de 2022, a fin de impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y la prórroga del mismo suscrita en fecha 4 de abril de 2023.

La elaboración y gestión de programas de inserción laboral y de fomento del empleo es una competencia autonómica que, de conformidad con el art. 4 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, está encomendada al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Por ello, a través del convenio de colaboración suscrito con el mismo se establece el marco legal para que la Diputación pueda elaborar un Plan de Empleo con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50 % de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Además, de conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se debe proceder a solicitar de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y el informe de sostenibilidad financiera a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
22/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge San Velez
22/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H

Constan en el expediente los siguientes informes:

- De la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, emitido en fecha 10 de mayo de 2023, complementado por otro de 12 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que señala que una vez aprobadas las bases de la convocatoria se procederá a solicitar a los organismos competentes la emisión de los informes sobre la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera, a cuyo carácter favorable queda supeditada la efectividad del plan.

- Del interventor general, emitido en fecha 12 de mayo de 2023, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este punto interviene el Ilmo. Sr. Presidente: 41 segundos (10:25:29).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del *Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023*, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por un total de trescientos cincuenta y seis mil euros (356.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401 45043 46205 (344.000 € -Aytos.-) y 401 45043 46802 (12.000 € -JJ.VV.-) del presupuesto de 2023, RC 220230014363, cuya efectividad queda supeditada a la emisión por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León de informe expresivo de la inexistencia de duplicidades y a la emisión por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de informe sobre sostenibilidad financiera derivada del ejercicio de esta competencia, de conformidad con lo exigido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, bases cuyo tenor es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR PERSONAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes bases se redactan al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acctal.,
Nicanor Jorge San Vélaz
22/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge San Vélaz
22/05/2023

Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022 y la prórroga del mismo suscrita con fecha 4 de abril de 2023, cuyo ámbito es el de las contrataciones efectuadas a partir del 31 de marzo de 2022, es decir, a partir de la entrada en vigor del apartado tres del artículo primero del *Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, de modificación del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la duración de los contratos, momento a partir del cual los contratos como norma general son de carácter indefinido, salvo algunas excepciones, entre las que se encuentra la señalada en la Disposición final segunda del mismo texto normativo (RD-ley 32/2021), por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y se introduce una nueva disposición adicional novena sobre contratos vinculados a programas de activación para el empleo, en cuyo punto primero se regula la posibilidad de las administraciones públicas de realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo.

La elaboración y gestión de programas de inserción laboral y de fomento del empleo, es una competencia autonómica que, de conformidad con el art. 4 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, está encomendada al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Por ello, a través del convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, se establece el marco legal para que la Diputación pueda elaborar un Plan de Empleo con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a tres meses, ni inferior a dos meses.

- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

- Además, de conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se debe proceder a solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y el informe de sostenibilidad financiera a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población. Además, esta dinámica demográfica conlleva escasez de mano de obra y la falta de una masa crítica adecuada para impulsar la actividad económica, al tiempo que encarece la prestación de servicios esenciales para la población (especialmente los servicios públicos).

Con el fin de abordar la problemática a través de un Plan, se pretende dar un impulso a la creación de empleo, que se orienta fundamentalmente a los puestos de trabajo derivados de las necesidades que se plantean durante el periodo estival en el que se produce un incremento temporal de la población y los ayuntamientos se ven en la necesidad de prestar mayores servicios públicos y de mejor calidad, entre los que se encuentran la contratación de socorristas y otro tipo de personal para las instalaciones deportivas y piscinas municipales y que cumplen el doble objetivo de atraer población en busca de lugares en los que se disponga de todos los servicios necesarios, y también permite a los ayuntamientos obtener financiación para poder prestar adecuadamente estos servicios de carácter estacional.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y del convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge San Véliz
22/05/2023

y social, de fecha 8 de abril de 2022, cuya vigencia ha sido prorrogada por un año conforme al documento suscrito con fecha 4 de abril de 2023.

Considerando que la vigencia del convenio inicial se establece en un año (Estipulación Octava), las contrataciones de trabajadores que se realicen antes del 8 de abril de 2023, aunque se financien con cargo al Plan de Ocupabilidad que se apruebe por la Diputación Provincial para 2023, se entenderán amparadas por el convenio vigente hasta dicha fecha, mientras que las realizadas con posterioridad corresponderán a la prórroga acordada.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "la promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia".

Tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- Los contratos no podrán ser de duración superior a tres meses, ni inferior a dos meses.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa, de hacerlo a jornada parcial esta no podrá ser inferior al 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022, cuya vigencia ha sido prorrogada por un año conforme al documento suscrito con fecha 4 de abril de 2023.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el presupuesto general de la Diputación Provincial para 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401-45043-46205, por importe de 344.000 € para los ayuntamientos beneficiarios del Plan, y 401 45043 46802, por importe de 12.000 € para las juntas vecinales beneficiarias del Plan, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Los ayuntamientos de la provincia con población de hasta 20.000 habitantes que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023.
- Las juntas vecinales que tengan delegada por el ayuntamiento la gestión de piscinas y playas fluviales sitas en su territorio, y estén autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge San Vélaz
22/05/2023

- Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.
- Presentar la justificación de la subvención en plazo.
- Realizar las medidas de difusión establecidas, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento/junta vecinal (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

. *Entidad financiadora:* La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2023.

. *Importe de la subvención.*

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de publicación de diez días hábiles.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado.

Sólo en el caso de no disponer de sede electrónica la publicación podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación del secretario de la entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en la entidad local.

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

- Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas (nunca podrá ser inferior la jornada al 50% de la ordinaria), con arreglo al Convenio Colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada conforme a lo dispuesto en la Base Décima.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- Se trata de una asignación fija de 4.000 € por cada piscina municipal (entendiendo por tal, de conformidad con lo previsto en el art. 2º del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el conjunto de instalaciones y construcciones que constituyen el soporte necesario para la práctica del baño colectivo y de la natación, y de aquellas otras accesorias, incluidas todas en el mismo recinto) de la que dispongan los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y juntas vecinales que vayan a abrir en el periodo estival de 2023, así como por cada playa fluvial autorizada para el baño por la Junta de Castilla y León, para la contratación de trabajadores.

OCTAVA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Serán subvencionables los costes de contratación producidos durante el periodo de actividad comprendido entre el *1 de junio y el 30 de septiembre de 2023*, ambos inclusive.

NOVENA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.- Las contrataciones de los trabajadores realizadas por los ayuntamientos/juntas vecinales serán subvencionables siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

- La selección final de los trabajadores la realizará el ayuntamiento/junta vecinal atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento/junta vecinal o en el tablón de anuncios físico en el caso de no disponer de sede electrónica, con carácter previo a la contratación.

- Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial).

- Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento/junta vecinal deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
22/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acctal.,
Nicanor Jorge San Vélaz
22/05/2023

a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador.

- Los contratos no podrán tener una duración superior a tres meses, ni inferior a dos meses.
- La jornada laboral contratada no podrá ser superior al 50% de la jornada ordinaria.

La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento/junta vecinal y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

- *Para las subvenciones con pagos anticipados:* Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

- *Para el resto de subvenciones,* los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en Base Sexta, referidos a los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por los conceptos subvencionables.

e) La indemnización por finalización de contrato.

f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

DECIMOPRIMERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las Bases, a través de la BDNS, en el BOP, y en el modelo establecido en el Anexo I acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II) y la ficha de terceros en la que desean que se ingrese la subvención.

- En el caso de que el solicitante sea un ayuntamiento, certificación del secretario municipal acreditativa de la existencia de piscina municipal o playa fluvial autorizada para el baño por la Junta de Castilla y León que van a abrir en el periodo estival de 2023.

- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la piscina municipal o playa fluvial en la junta vecinal y sus condiciones.

DECIMOSEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento/junta vecinal interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
22/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge Sen Véliz
22/05/2023

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación emitirá el preceptivo informe en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

La propuesta de concesión, previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la comisión informativa para su posterior aprobación por el órgano competente.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará el acuerdo de concesión, juntamente con el resultado del sorteo del 10% de los ayuntamientos beneficiarios que deberán presentar además del Anexo III y resto de documentación justificativa, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-)

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS EN ESTE PLAN.- El plazo para que el ayuntamiento/junta vecinal presente la justificación finaliza el 30 de noviembre de 2023, debiendo aportar la siguiente documentación:

1.- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III.

2.- Copia del contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.

3.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una junta vecinal, deberá aportar en todo caso los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales -RNT y RLC-)

En el caso de que el beneficiario de la subvención sea un ayuntamiento y resulte seleccionado en el sorteo señalado en la base decimotercera, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales -RNT y RLC-).

4.- Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.

5.- Ficha de terceros.

6.- Certificación automática de publicación en la sede electrónica y copia del anuncio publicado, o en el caso de no disponer de sede electrónica certificación del secretario de la entidad local, acreditando la publicación del anuncio en el tablón de anuncios físico (con expresión literal de su contenido) y la no existencia de sede electrónica en la Entidad local.

6.- En el caso de que la jornada laboral ordinaria de la entidad local sea inferior a 40 horas semanales, se deberá aportar certificación acreditativa del convenio o instrumento en el que se estipule la jornada efectiva de trabajo y su duración.

DECIMOQUINTA.- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.- Fiscalizada la documentación justificativa, y encontrada conforme, se dictará resolución de la presidencia de aprobación de la documentación justificativa presentada y abono de la cuantía que corresponda. No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de no tener deuda de cualquier tipo de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge San Vélaz
22/05/2023

interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

DECIMOCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acctal.,
Nicanor Jorge San Véz
22/05/2023

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se ha procedido a solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el *informe de la inexistencia de duplicidades* para la elaboración por la Diputación de León de un Plan de ocupabilidad e inserción laboral destinado a subvencionar la contratación por los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y juntas vecinales de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, así como a solicitar el *informe de sostenibilidad financiera* a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, quedando supeditada la efectividad de este Plan al carácter favorable de dichos informes, ya que en otro caso la Diputación no dispondría de competencia su para su realización.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos/juntas vecinales (30 de noviembre de 2023), la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la base novena por parte de alguno de los ayuntamientos/juntas vecinales beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR PERSONAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2023

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/, CP, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento/presidente de la Junta Vecinal de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.:, correo electrónico:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan de ocupabilidad e inserción laboral destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, se compromete a realizar en su totalidad la contratación de los trabajadores subvencionados en este plan y, para ello,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H

SOLICITA:

La subvención del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, y

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2023

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad
Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acetal.,
Nicanor Jorge San Véz
22/05/2023

FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Crenia Villacorta Mancebo
22/05/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H

sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (*el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles*) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Ayuntamiento/junta vecinal, que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR PERSONAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2023

D./Dª en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de ocupabilidad e inserción laboral destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 18 de mayo de 2023.

CERTIFICA:

1.- Que, por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción c/ demandante de empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Porcentaje contrat.	Grupo cotización	Fecha alta Seg. Soc.	Fecha baja Seg. Soc.	Costes salariales día	Costes salariales subvencionables	Nº C/C de ingreso de la retribución
TOTAL GENERAL												



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
22/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1169375H

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que, para la contratación de los trabajadores, la selección final de los mismos entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, ha sido realizada por el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en a de de 202....

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN."

2º.- Autorizar gasto por el importe total establecido en las bases reguladoras de la convocatoria ascendente a la cuantía de trescientos cincuenta y seis mil euros (356.000,00 €), de los que 344.000 € corresponden a los ayuntamientos beneficiarios -aplicación presupuestaria 401 45043 46205- y 12.000 € a las juntas vecinales beneficiarias -partida presupuestaria 401 45043 46802- del presupuesto de 2023, RC 220230014363, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas.

3º.- Diferir la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del *Plan de ocupabilidad e inserción laboral destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023* en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento, hasta el primer día hábil siguiente a la fecha máxima de constitución de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores tras la celebración de las próximas Elecciones Municipales previstas para el día 28 de mayo de 2023.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del señor presidente en funciones y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León,
acctal.,
Nicanor Jorge San Vélaz
22/05/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CKPZ XK24 TRKK L2C3

Certif. 5 Pleno 18 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan ocupabilidad piscinas y playas fl. 2023 - SEFYCU 4329717

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 12